



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 020 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 ENE 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 716-2013-GR UNO-GGR/ORSyLP e Informe Legal Nº 1125-2013-GR PUNO/ORAJ, sobre RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 540-2013-GGR-GR PUNO DE FECHA 18 DE OCTUBRE 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación escrita de fecha 19 de Noviembre 2013, el representante legal del CONSORCIO ZEPITA ha solicitado, entre otros aspectos, que se cumpla con el pago correspondiente a su liquidación de obra notificada en su oportunidad, por un monto total de S/. 1'372,457.46 nuevos soles, sin perjuicio, en caso de incumplimiento, de solicitar la ejecución del laudo arbitral, ante la autoridad judicial competente, según lo dispuesto en el artículo 68º del Decreto Legislativo Nº 1071;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe Nº 716-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, ha solicitado la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 540-2013-GGR-GR PUNO, específicamente en su segundo artículo, así como el cuadro 01 de la parte considerativa, en el que establece saldo en contra por **saldo a favor**, considerando su carácter retroactivo; a su vez, adjunta el Informe Legal Nº 146-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP-AL, en el cual se señala, entre otros, que del análisis de la liquidación y de la parte considerativa de la resolución gerencial, se tiene claramente que el saldo es a favor del Consorcio Zepita, como lo señala el considerando décimo séptimo de la indicada resolución, que señala: *Que, es necesario tener en consideración que en la liquidación presentada por el Consorcio Zepita, se ha determinado un saldo a favor del contratista un millón trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con 46/100 (S/. 1'372,547.46) nuevos soles. En cambio en la liquidación realizada por la Unidad de liquidaciones del Gobierno Regional Puno, el saldo a favor del contratista es de S/. 379,772.15 nuevos soles, liquidación última que ha merecido la conformidad de la coordinadora de liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el Informe Nº 059-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP-CL/MRG;*

Que, por otra parte la ORSyLP manifiesta que estas incongruencias no son otra cosa que errores materiales, a que hace referencia el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, errores que, según se indica, pueden ser rectificadas de manera retroactiva. Del mismo modo, se señala que el artículo 204º del Código Civil, establece que los errores de cálculo o de cantidad, no dan lugar a la anulación del acto, sino solamente a la rectificación, por tanto al no viciar el acto, éste mediante su vigencia y rectificación también tiene efecto retroactivo. Por lo que, dicho error solo debe ser rectificado y puesto en conocimiento del Consorcio Zepita, con efectos retroactivos;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2013-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Cuadro Nº 01 de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional Nº 540-2013-GGR-GR PUNO expedida el 18 de Octubre 2013, cuyo detalle debe ser el que a continuación se señala:

CUADRO Nº 01: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI – ZEPITA TRAMO II YUNGUYO-COPANI (18+000 AL 31+140)

CONTRATISTA: CONSORCIO ZEPITA

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	INTERÉS LEGALES	LAUDO ARBITRAL	SALDO (S/.)
1	a) VALORIZACIONES				
	DE ACUERDO AL PUNTO QUINTO DEL LITERAL B)				
	VALORIZACIÓN Nº 06	212,130.00	230,445.17		
	VALORIZACIÓN Nº 07	276,379.99	300,242.45		
	VALORIZACIÓN Nº 08	216,604.08	235,305.53		
	VALORIZACIÓN Nº 09	1,003.61	1,090.26		
	VALORIZACIÓN Nº 10	2,882.65	3,131.54		
	VALORIZACIÓN Nº 11	5,771.87	6,270.21		
	VALORIZACIÓN Nº 12	4,996.61	5,428.01		
	VALORIZACIÓN Nº 13	4,328.83	4,702.58		
	TOTAL VALORIZACIONES	724,097.64	786,615.75	786,615.75	786,615.75
	PUNTO CUARTO PARTE RESOLUTIVA				
	b) ADICIONALES				
	ADICIONAL Nº 01 Y VINCULANTE 01	668,269.70	725,967.65	725,967.65	725,967.65
	SUB TOTAL 1 = (A+B)	1'392,367.34	1'512,583.40	1'512,583.40	1'512,583.40
2	GASTOS GENERALES				
	AMPLIACIÓN Nº 01				
	AMPLIACIÓN Nº 02				
	AMPLIACIÓN Nº 03				
	AMPLIACIÓN Nº 04 75 DÍAS GGD S/. 3,275.89	245,691.75	266,904.61	266,904.61	
	AMPLIACIÓN Nº 05	-	-	-	
	TOTAL GASTOS GENERALES	-	-	-	266,904.61
	PUNTO TERCERO LITERAL B) PARTE RESOLUTIVA				
	TOTAL DE 1+2				1'779,488.01
3	PAGOS OTORGADOS A DIRECT, A MAT Y VALORIZ 01-05*	6'274,340.69			
	PAGOS POR AVANCE DE OBRA	-4'985,870.46			
	SUB TOTAL 3	1'288,470.23	1'399,715.86	1'399,715.86	1'399,715.86
2.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS				
	I.G.V. 19%				
	TOTAL GENERAL (1.0 + 2.0)-3				379,772.15
4	SALDO A CANCELAR				
	TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				379,772.15

SON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 15/100 NUEVOS SOLES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 020 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 ENE 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional Nº 540-2013-GGR-GR PUNO de fecha 18 de Octubre 2013, cuyo texto debe ser el siguiente, quedando subsistentes los demás extremos de la indicada resolución:

"ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CONTRATO Nº 0003-2008-GRP MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI – ZEPITA (ASFALTADO BICAPA) TRAMO II, (COPANI - ZEPITA) KM 18+000 AL KM 31+140, presentado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Informe Nº 580-2013/GR PUNO/GGR-ORSyLP, conforme al detalle del **CUADRO Nº 01: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL** expuesto en el Artículo Primero de la presente resolución, con un monto total de obra ascendente a SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 31/100 (S/. 6'948,741.31) nuevos soles; y **ESTABLECER** un SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO ZEPITA por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 15/100 (S/. 379,772.15) NUEVOS SOLES".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL